



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0784-M**

**Fechas de publicación: 6, 10 y 11 de agosto de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2021 -CTRL-00255	DMT-JRM-2021-0185-M	1708608177001	PADILLA VELA KARINA ELIANE	NO APLICA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

**Oficio No.:** DMT-JRM-2021-0185-M  
**Fecha:** Quito D.M., a 30 JUL 2021  
**Trámite No.:** 2021-CTRL-00255  
**Asunto:** Se atiende trámite  
**Razón Social:** PADILLA VELA KARINA ELIANE  
**RUC:** 1708608177001

Señora  
PADILLA VELA KARINA ELIANE

Provincia: PICHINCHA, Cantón: QUITO, Parroquia: IÑAQUITO, Calle: GUANGUILTAGUA, Número: N39-70, Intersección: N39C, Referencia: DIAGONAL AL PARQUE METROPOLITANO

Medios de Contacto: Teléfono: 022078308 / 0998708586; Email: karinapadilla@gmail.com

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2021-CTRL-00255 de fecha 08 de junio de 2021 presentado en respuesta al Oficio No. **OPR-DMT-JRM-2020-1546-M**, mediante el cual solicitó: "[...] se rectifique la emisión de obligaciones tributarias por patentes señaladas en el oficio de la referencia correspondientes a los años 2018 y 2019. [...]"; esta Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. **OPR-DMT-JRM-2020-1546-M** tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta, observó que el contribuyente PADILLA VELA KARINA ELIANE reinició sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito el 02 de enero de 2020 siendo sujeto pasivo de las obligaciones a partir del año en que reinicia sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Sobre la base de lo expuesto, si la persona natural configura los presupuestos legales y condiciones jurídicas previstas en la normativa que regula el Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas, debe cumplir con las obligaciones que le corresponden en calidad de sujeto pasivo de tributos debiendo

observar para el efecto los procedimientos debidamente establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

**NOTIFÍQUESE**, Quito D.M., 30 JUL 2021 f) Ing. Mauricio Rodríguez Herrera,  
**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**. Lo certificó. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CSBG**



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.